MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

Contrato N°: 528 **Resolución N°:** 1836

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 09 días del mes de julio del año 2013. Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma UNILUZ**, con RUC N° 566440-3, representada por la **Sra. MARIA EDUARDA ROLON DE SOSA,** con C.I. N° 566.440, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia c/ Leopardi de ésta Ciudad, en adelante la **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de artículos eléctricos, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión de los materiales.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 108.402.000 (guaraníes ciento ocho millones cuatrocientos dos mil), IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a realizar la provisión de artículos eléctricos, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:

LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013 contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

UNILUZ ELECTRICIDAD
TEL.: 512613

//...

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	FLUORESCENTE DE 40 WAT.	UNIDAD	900	3.000	2.700.000
2	FLUORESCENTE DE 20 WAT.	UNIDAD	900	2.500	2.250.000
3	REACTANCIA DE 40 WAT.	UNIDAD	800	7.700	6.160.000
4	REACTANCIA DE 20 WAT.	UNIDAD	800	7.700	6.160.000
5	ZOCALOS P/ FLUORESCENTE C/ ANTI VIB.	UNIDAD	700	2.850	1.995.000
6	ROLLOS DE CABLES MULTIFILAR DE 4 mm2	UNIDAD	100	175.000	17.500.000
7	ROLLOS DE CABLES MULTIFILAR DE 2 mm2	UNIDAD	100	142.100	14.210.000
8	ROLLOS DE CABLES MULTIFILAR DE 1 mm2	UNIDAD	100	90.900	9.090.000
9	CINTA AISLADORA GRANDE	UNIDAD	150	7.000	1.050.000
10	ARRANCADOR	UNIDAD	800	1.090	872.000
11	LLAVE TM 1 X 15 A	UNIDAD	150	6.400	960.000
12	LLAVE TM 1 X 20 A	UNIDAD	150	6.400	960.000
13	LLAVE TM 1 X 32 A	UNIDAD	150	6.400	960.000
14	LAMPARA LUZ MIXTA DE 250 W E4	UNIDAD	300	21.250	6.375.000
15	LAMPARA DE LUZ MIXTA 160 W E 27	UNIDAD	300	11.550	3.465.000
16	PLACA DE 2 AGUJEROS DE MARFIL	UNIDAD	500	3.680	1.840.000
17	PICO TOMA S/T	UNIDAD	400	5.000	2.000.000
18	PICO TOMA C/T	UNIDAD	800	5.600	4.480.000
19	CAJA GRAMPA P/ CABLE Nº 10 PLANA	CAJA	500	160	80.000
20	CAJA GRAMPA P/ CABLE Nº 08 PLANA	CAJA	500	150	75.000
21	CAJA GRAMPA P/ CABLE Nº 12 REDONDA	CAJA	500	260	130.000
22	ZAPATILLA PARA PC	UNIDAD	20	15.000	300.000
23	CABLE CANAL 14 X 7 MM C/ ADHESIVO	METROS	1.000	2.770	2.770.000
24	CABLE CANAL 20 X 10 MM C/ ADHESIVO	METROS	1.000	3.270	3.270.000
25	EQUIPO HPIT DE 400 W S/ LAMPARA	UNIDAD	50	275.000	13.750.000
26	LAMPARA HPIT DE 400W	UNIDAD	50	58.000	2.900.000
27	CINTA AUTOVULCANIZANTE	UNIDAD	100	21.000	2.100.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO					108.402.000

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

UNILUZ ELECTRICIDAD
RUC: 912613

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA •

//...

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:

LA CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

UNILUZ ELECTRICIDAD
TEL. 511613

Firma UNILUZ
Sra. MARIA EDUARDA ROLON DE SOSA
LA CONTRATISTA-RUC Nº 56440-3